

INTERVENCIÓN CON PERSONAS EXTRANJERAS

Mayte Petisco Martin

Jurista en el CP Topas.

MTeresa.Petisco@dgip.mir.es

LO QUE VAMOS A VER

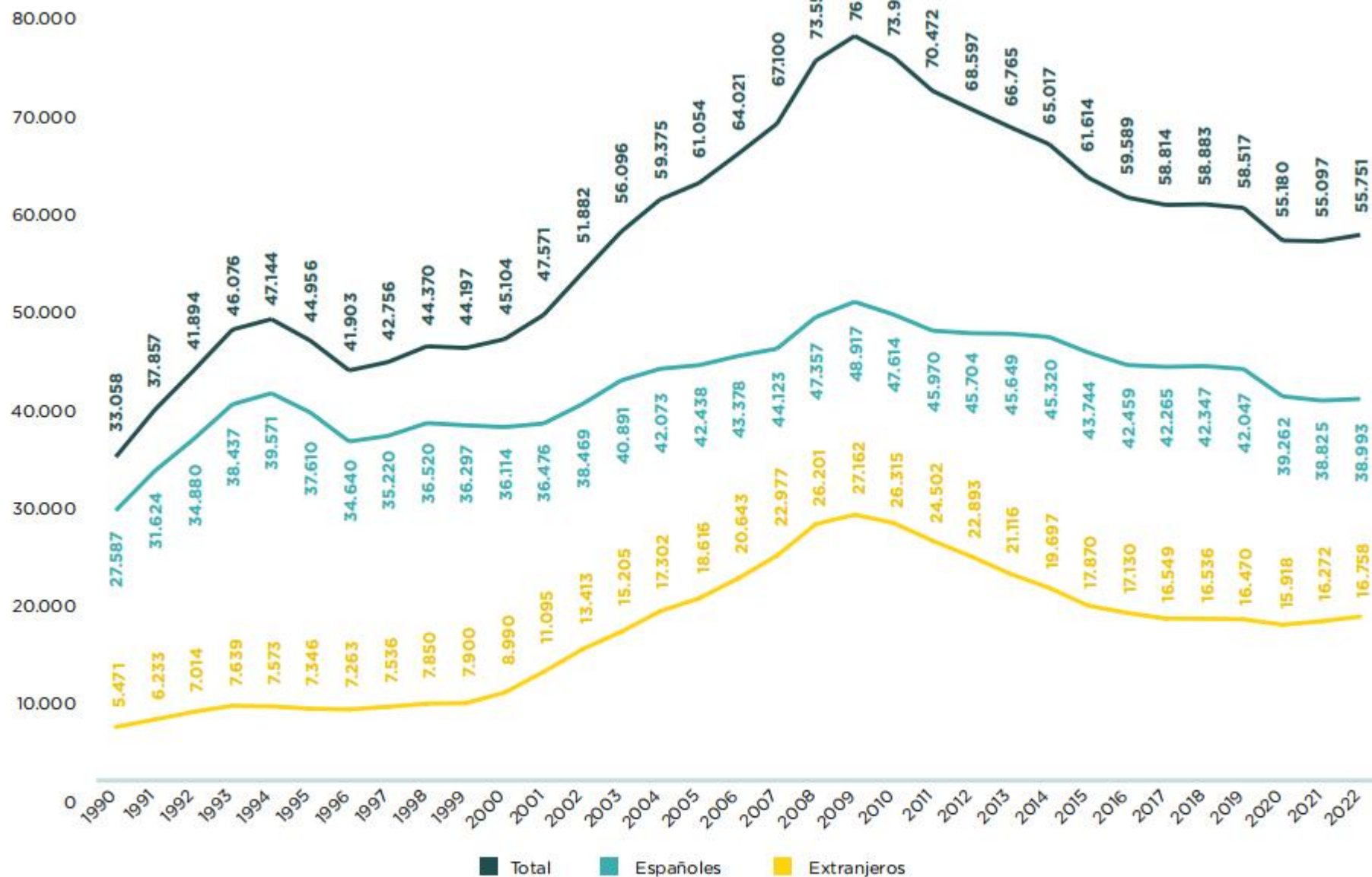
1. Extranjeros en prision. Cuestiones previas
2. Dificultades de los extranjeros en prisión
3. Como abordar la intervención
 - Recursos
 - Algunas actitudes
 - Programas que pueden ayudar

Cuestiones previas.

Algunas cifras por situarnos



GRAFICO 4-1-2. POBLACION RECLUSA EXTRANJERA Y ESPAÑOLA A 31 DE DICIEMBRE. EVOLUCION 1990-2022



Numero de extranjeros a 31-12-21

TABLA 4-1-10. POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA A 31-12-2022 POR SEXO Y ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

Sexo	Administración General del Estado		Comunidad autónoma de Cataluña		Comunidad autónoma del País Vasco		Total	
	Población reclusa extranjera	Porcentaje %	Población reclusa extranjera	Porcentaje %	Población reclusa extranjera	Porcentaje %	Población reclusa extranjera	Porcentaje %
Hombres	11.677	93,4	3.587	95,6	462	94,7	15.736	93,9
Mujeres	829	6,6	167	4,4	26	5,3	1.022	6,1
Total	12.506	100,0	3.754	100,0	488	100,0	16.758	100,0

TABLA 4-1-11. POBLACIÓN RECLUSA A 31-12-2022 POR SEXO Y ADMINISTRACIÓN COMPETENTE

Sexo	Administración General del Estado		Comunidad autónoma de Cataluña		Comunidad autónoma del País Vasco		Total	
	Población reclusa	Porcentaje %	Población reclusa	Porcentaje %	Población reclusa	Porcentaje %	Población reclusa	Porcentaje %
Hombres	43.087	92,7	7.236	93,8	1.447	92,1	51.780	92,9
Mujeres	3.371	7,3	476	6,2	124	7,9	3.971	7,1
Total	46.458	100,0	7.712	100,0	1.571	100,0	55.751	100,0

DICIEMBRE 2023

Fuente CGPJ

Extranjeros por sexo	Población Reclusa extranjera			Porcentaje de Extranjeros		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Andalucía	2.311	106	2.417	20%	13%	19%
Aragón	637	22	659	37%	28%	37%
Asturias, Principado	116	10	126	13%	10%	12%
Balears, Illes	515	28	543	38%	25%	37%
Canarias	826	38	864	25%	17%	24%
Cantabria	71	6	77	18%	19%	18%
Castilla y León	1.449	46	1.495	39%	21%	38%
Castilla - La Mancha	461	6	467	27%	14%	27%
Cataluña	3.898	152	4.050	51%	33%	50%
Com. Valenciana	1.720	126	1.846	29%	21%	28%
Extremadura	94	9	103	10%	12%	10%
Galicia	574	31	605	21%	13%	20%
Madrid, Comunidad	2.687	355	3.042	42%	50%	43%
Murcia, Región de	523	23	546	32%	24%	31%
Navarra, C. Foral de	134	7	141	34%	23%	33%
País Vasco	478	24	502	33%	18%	32%
Rioja, La	89	6	95	28%	22%	28%
Ceuta	51	2	53	21%	18%	21%
Melilla	59	3	62	34%	38%	34%
TOTAL	16.693	1.000	17.693	31,7%	25,0%	31,2%

PROCEDENCIA DE LOS EXTRANJEROS EN PRISIÓN

Unión Europea	2.341	14,9	167	16,3	2.508	15,0
Argelia	812	5,2	4	0,4	816	4,9
Colombia	1.100	7,0	145	14,2	1.245	7,4
Ecuador	428	2,7	21	2,1	449	2,7
Marruecos	3.555	22,6	73	7,1	3.628	21,6
Nigeria	176	1,1	54	5,3	230	1,4
Reino Unido	195	1,2	9	0,9	204	1,2
Venezuela	184	1,2	17	1,7	201	1,2
Otra	6.945	44,1	532	52,1	7.477	44,6
Total	15.736	100,0	1.022	100,0	16.758	100,0

Cuestiones previas.

- Diversidad en cuanto a los internos extranjeros



- Complejidad de la intervención y del trabajo con extranjeros en prisión.



DIVERSIDAD

- NACIONALIDADES .
- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.
- VINCULOS EXTERNOS EN ESPAÑA
- EXPECTATIVAS

NACIONALIDAD



SITUACION JURÍDICA ADMINISTRATIVA

- **REGULARES**

- Comunitarios.
- Permisos larga duración
- Permisos temporal de residencia
- Asilo y apatridia

- **IRREGULARES. (CON O SIN ARRAIGO)**

- **NO RESIDENTES**

- **REGULARIZABLES O SUSCEPTIBLES DE PROTECCION INTERNACIONAL.**



VINCULOS EXTERNOS EN ESPAÑA



LA IMPORTANCIA DEL
ARRAIGO.



EXPECTATIVAS.

- Volver en cuanto pueda a su país
- Quedarse en España
- Intentar regularizarse
- Ir a un tercer país
-



Complejidad en la intervención.

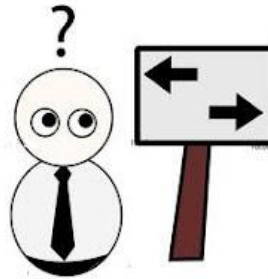
- Tomar decisiones
- Trabajo diario.

Dilemas de la normativa.



ART. 25.2.

Las penas privativas de libertad estarán orientadas a la reeducación y reinserción social.



ART 57.2 LOEX

Es causa de expulsión, que el extranjero **haya sido condenado, dentro o fuera de España**, por una **conducta dolosa** que constituya en nuestro país delito sancionado **con pena privativa de libertad superior a un año**.

ART 57.2 LOEX

- Posibilidad de expulsión.
- Imposibilita obtención permisos de residencia.
- Extingue la autorización de residencia en vigor.



Incide en la posibilidad de acceso al régimen
abierto. Libertad condicional en España
Mayor uso prisión preventiva.

Reinserción Mandato constitucional y LOGP Versus Legislación de extranjería



COMO SOLVENTAR EN EL DÍA A DÍA ESTA CONTRADICCIÓN.

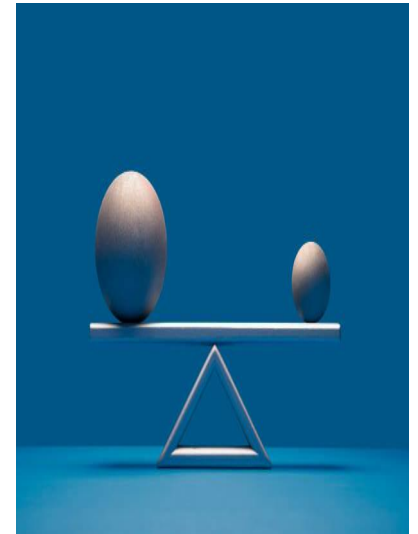
NOTA ORIENTATIVA SOBRE VALORACIÓN DEL
FACTOR DE EXTRANJERÍA EN LA TVR

23-9-2020



Insta a intentar armonizar los fines de
ambas normativas.

Combinando: Situación administrativa
Posibilidades de inserción social



INSTRUCCIÓN IIP 3/2019

Se procederá como
un nacional

Regreso a su país
de origen

Se procederá como
un nacional



Con posibilidades de
reinserción

Sin arraigo o con
obstáculos legales que
impidan su
establecimiento en España

Sin arraigo pero no
pueden ser
expulsadas

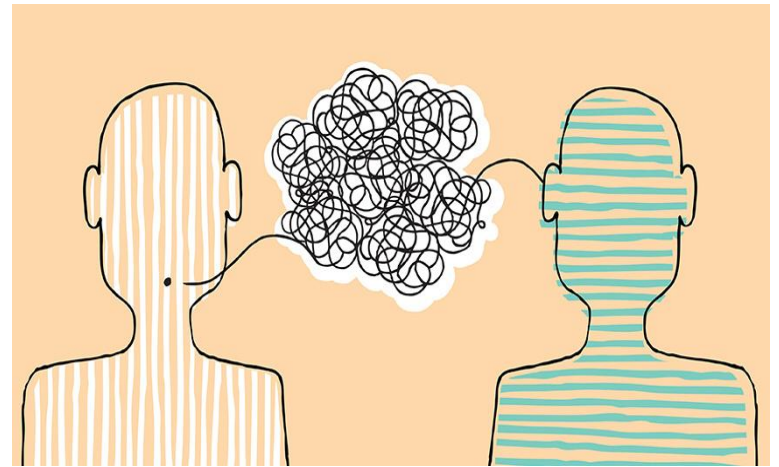
DIFICULTADES DE LOS EXTRANJEROS EN PRISIÓN.

- Idiomáticas
- Diferencias culturales.
- Desconocimiento del sistema jurídico penal.
- Aislamiento. Lejanía familia.
- Falta de arraigo.
- Pérdida de expectativas.
- Duelo migratorio
- Incertidumbre.
- Problema de trata.



IDIOMATICAS

- Contacto con el abogado.
- Procedimientos judiciales.
- Entrevistas: Clasificación permisos de salida...
- Atención sanitaria
- Asilo.
- Policía. Orden de expulsión.



DIFICULTADES CULTURALES

- Culturas diferentes
- Diferencias religiosas
- Desconocimiento sistema penal y penitenciario



AISLAMIENTO

- Ausencia vinculación familiar
- Dificultades contactar con la familia. Ejemplo: Teléfonos.
- Lejanía entorno socio familiar.
- Preocupaciones familiares
- Nadie de su nacionalidad.



FALTA DE ARRAIGO

- Dificultades de acogida para permisos.
- No comunicaciones
- No acogida durante régimen abierto o libertad condicional.
- Dificultades de inserción: empleo...

Duelo migratorio.

- Por la familia y amigos
- El idioma
- La cultura
- El estatus social
- La tierra y las raíces
- El grupo étnico de pertenencia
- Los riesgos físicos

(Joseba Achotegui)

INCERTIDUMBRE.



- Apertura o no de expediente de expulsión.
- Ejecución o no de la expulsión decretada.
- Cierre fronteras por problemas diplomáticos, guerras, Covid.

PROBLEMA DE TRATA.

- VÍCTIMAS DE TRATA : Ley 5/2010 de 22 de junio incluye art 177bis párrafo 11

“la víctima de trata de seres humanos quedará exenta de pena por las infracciones penales que haya cometido en la situación de explotación sufrida

- *siempre que su participación en ellas haya sido consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso a que haya sido sometida*
- *y que exista una adecuada proporcionalidad entre dicha situación y el hecho criminal realizado”*

MUJER y TRATA

(SAP BARCELONA N REC 35/2020. STSJ CAT N REC 60/2021 DE 22/6/2020 Absolución.
Víctima de trata con fines delincuenciales)

STS Nº REC 7441/2021 Nº SENT 960/2023 DE 21/12/2023

NO APLICACIÓN PRINCIPIO DE NO PUNICIÓN



Necesidad de identificar posibles víctima de trata.

- **Recomendación general núm. 38 (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer ONU**
- **Convenio del Consejo de Europa (núm. 197) sobre la lucha contra la trata de seres humanos**, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005 –estableció en su art. 26 que «las Partes deberán prever, con arreglo a los principios fundamentales de su sistema jurídico, **la posibilidad de no imponer sanciones a las víctimas por haber tomado parte en actividades ilícitas cuando hayan sido obligadas a ello**
- **La Directiva 2011/36/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas**, en su art. 8 estableció que «los Estados miembros adoptarán, de conformidad con los principios básicos de sus respectivos ordenamientos jurídicos, las medidas necesarias para garantizar que las autoridades nacionales competentes puedan optar por no enjuiciar ni imponer penas a las víctimas de la trata de seres humanos por su participación en actividades ilícitas que se hayan visto obligadas a cometer como consecuencia directa de haber sido objeto de cualquiera de los actos contemplados

COMO ABORDAR LA INTERVENCIÓN.

- **Recursos** para abordar las principales dificultades y paliar la vulnerabilidad.
- **Actitudes** a desplegar en el trabajo con extranjeros.
- Algunos **programas** que puede ayudar.

RECURSOS PARA ABORDAR LAS DIFICULTADES.

- Escuela.
- Formación
- Traductores
- Información.
- **Favorecer contacto familiar:** Comunicaciones. Centro de destino, video-llamadas....
- **Trabajar duelo migratorio y la frustración.**
- **Contacto con ONGs**



ESCUELA

- **Aprender español** ayuda a disminuir la vulnerabilidad. A no depender de otros.
- **Alfabetización**
- **Formación profesional**
- **Educación superior**



INFORMACIÓN

- Ayuda a situarse en la realidad, a no generarse falsas expectativas
- Palia en alguna medida la sensación de incertidumbre.
- Ayuda a la integración dentro de la prisión





INFORMAR

DIFICULTADES

- IDIOMA
- CULTURA
- COMPLEJIDAD
- INCERTIDUMBRE
- ASILO

SOLUCIONES

- FOLLETOS
- FORMULARIOS
- TRADUCTORES

PROPUESTAS.

- FOLLETOS ASEQUIBLES.
- HOJAS RESUMEN SITUACION

INFORMACIÓN EN UN IDIOMA QUE COMPRENDAN

ART 21 Y 42 RP En el momento del ingreso el interno debe ser **informado de sus derechos y obligaciones**, así como de los procedimientos para hacerlos efectivos. **Folletos en distintos idiomas.**



No tiene por que ser el idioma materno sino uno que comprendan.

- Utilización de pictogramas.
- O información oral con interpretes para transmitir la información



¿INTERPRETES?





ART 123.1D) LECRM Deberán ser traducidos, en todo caso, las resoluciones que acuerden la prisión del imputado, el escrito de acusación y la sentencia.

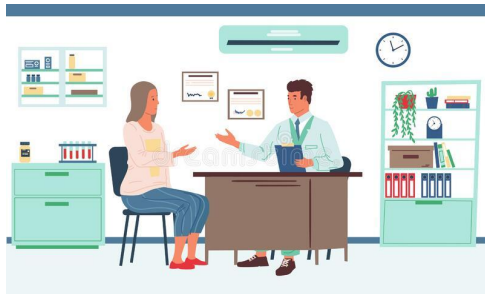


Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

art 3: dice todos los documentos que resultan esenciales para garantizar que esté en condiciones de ejercer el derecho a la defensa y para salvaguardar la equidad del proceso. 2. Entre los documentos esenciales se encuentra cualquier resolución que prive a una persona de libertad, escrito de acusación y sentencia.



RÉGIMEN DISCIPLINARIO



ASISTENCIA MÉDICA



ASISTENCIA JURÍDICA

INTÉRPRETE

Medidas para paliar la situación de aislamiento y favorecer contacto familiar

- Centro de destino
- Comunicaciones
 - Video llamadas.
- El papel de las ONG



CENTRO PENITENCIARIO DONDE CUMPLIR CONDENA



CENTRO DE CUMPLIMIENTO.

- RECOMENDACIONES DEL COMITE DE MINISTROS A LOS ESTASO MIEMBROS.

*-Los internos deben ser destinados **a prisiones situadas lo más cerca posible de su domicilio***

*-En la medida de lo posible, los internos **deben ser consultados** en relación con su destino inicial y respecto a cada traslado posterior de una prisión a otra.*

EN EL CASO DE LOS EXTRANJEROS,

-Hay que tener en cuenta la necesidad de aliviar su aislamiento potencial y facilitar su contacto con el mundo exterior.

-Sin perjuicio de los requisitos de seguridad y de las necesidades individuales de los presos extranjeros, se deberá considerar ubicar a los presos extranjeros en cárceles cercanas a los medios de transporte que permitan que sus familiares vayan a visitarlos.

-En la medida de lo posible donde haya otros internos de su misma nacionalidad, cultura, religio o que hablen su idioma.

Lugar de la detención : No existe un derecho a escoger el lugar de la detención pero si se encuentra muy lejos de la familia puede constituir una injerencia injustificada en el derecho al respeto la vida familiar establecido en el Art 8 CEDH



Sentencias del TEDHH

Medidas Plan marco intervención con extranjeros.

- Para atenuar el sentimiento de aislamiento de un recluso extranjero, habría que **proporcionarle más posibilidades de comunicarse con otras personas de la misma nacionalidad, lengua religión o cultura.**
- Facilitar que puedan **acceder a publicaciones en su lengua.** (Ayuda de los servicios consulares y de organizaciones privadas)

COMUNICACIONES



RECOMENDACIÓN CM/REC (2012)12 DEL COMITÉ DE MINISTROS A LOS ESTADOS MIEMBROS

22.4 Se asistirá a los presos extranjeros indigentes con los costes de la comunicación con el mundo exterior.



AYUDAS PARA TARJETAS DE
TELÉFONOS

POSIBILIDAD DE ACUMULAR SUS DERECHOS DE VISITAS



HABLAR EN SU IDIOMA REGLA



Las vistas familiares y las restricciones en el uso del idioma durante las visitas

Asunto Mozer c. La República de Moldavia y Rusia (GS).N ° 11138/10 de 23/2/2016

REAL DECRETO 268/2022, DE 12 DE ABRIL

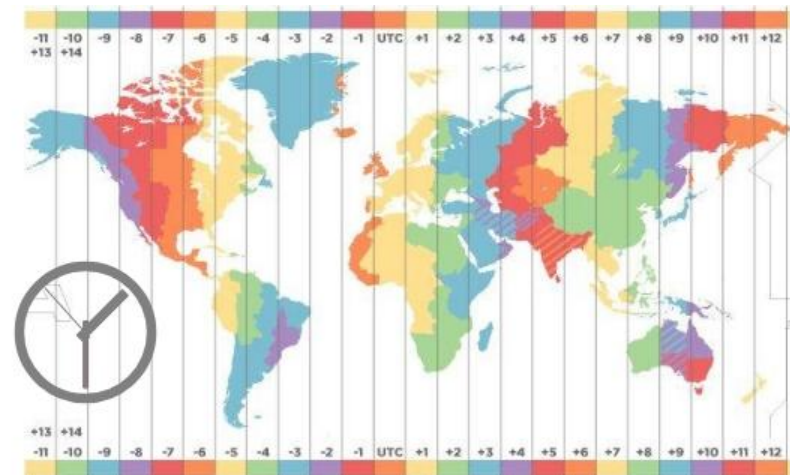
INSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS 3/2019

VIDEO CONFERENCIA CON FAMILIARES Y ALLEGADOS



Necesidad de acreditar la imposibilidad de comunicar por otro medio con familiares o allegados íntimos

TENER EN CUENTA USOS LOS HORARIOS



NUEVAS TECNOLOGÍAS/FORMACIÓN



EL PAPEL DE LAS ONGS

- Trabajo con los internos en prisión
- Acogida permisos
- Acogida 3º y libertad condicional
- Acompañamiento.
- Asesoramiento en el exterior: legal, laboral....
- Ayuda a la inserción laboral
- Ayudas para alimentación, alquiler, transporte...



ACTITUDES

- Escucha
- Individualizar y no simplificar
- Información
- Trabajo en colaboración con otros



BUENAS PRÁCTICAS



INFORMACIÓN

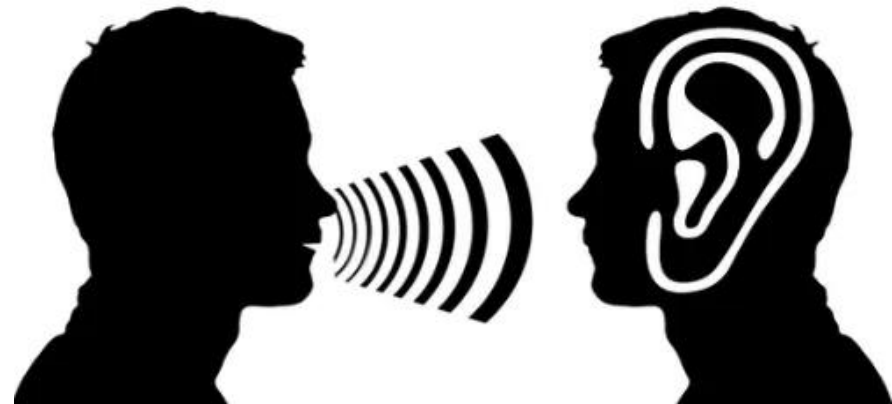
COLABORACIÓN

ESCUCHA

**INDIVIDUALIZACIÓN Y NO
SIMPLIFICAR.**

ESCUCHA

- Facilita la comunicación y el intercambio de información
- Entender lo que les sucede (duelo migratorio)
- Obligación legal en algunos casos



ESCUCHA

Trámites de audiencia previa en la aplicación del art 89

Convenio traslado personas condenadas

Casos de LC a su país.

Modificaciones en la Circular de Extranjería.
Nota a los directores de 10 de marzo de 2021

INDIVIDUALIZAR Y NO SIMPLIFICAR.

Tener en cuenta la diversidad de internos extranjeros y de situaciones administrativas.

Estudiar cada caso en toda su complejidad.

- El expediente del interno. La sentencia
- La situación administrativa y el arraigo social

CREATIVIDAD buscar soluciones para cada caso

INDIVIDUALIZAR Y NO SIMPLIFICAR.

- Indicaciones para Juristas. 7-6-2019

“Para posibilitar la confluencia entre los objetivos de la política de extranjería con los fines propios de la actividad penitenciaria hay que combinar adecuadamente dos aspectos de la relación jurídica del recluso extranjero, el de su situación administrativa en España y el de sus expectativas de inserción social”.

Teniendo en cuenta el art 25.2 de la constitución y la reciente jurisprudencia de los tribunales europeos.

Nota orientativa TVR

“Con carácter general la existencia de una orden de expulsión n o será motivo único para impedir la concesión de un permiso o la progresión de grado Ello sobre todo si está recurrido o constan factores de arraigo”

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y TRIBUNAL SUPREMO.

- ☐ EVITAR EL AUTOMATISMO Y LA DISCRECIONALIDAD.
- ☐ DECISIONES MOTIVADAS
- ☐ PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD



INSTRUCCIÓN IIP 3/2019

Se procederá como
un nacional

Regreso a su país
de origen

Se procederá como
un nacional



Con posibilidades de
reinserción

Sin arraigo o con
obstáculos legales que
impidan su
establecimiento en España

Sin arraigo pero no
pueden ser
expulsadas

ACCESO A PERMISOS

I. LA PERSONA	II. LA ACTIVIDAD DELICTIVA	III. LA CONDUCTA PENITENCIARIA	IV. EL PERMISO
1. Extranjería Valor:[]	3. Profesionalidad Valor:[]	5. Quebrantamientos Valor:[]	8. Deficiencia convivencial Valor:[]
2.Drogodependencia Valor:[]	4. Reincidencia Valor:[]	6. Artículo 10 Valor:[]	9. Lejanía Valor:[]
		7. Ausencia de permisos Valor:[]	10. Presiones internas Valor:[]

Permisos de salida para internos extranjeros.

En los permisos de salida para extranjeros la situación de irregularidad, con orden de expulsión vigente, no excluye automáticamente la concesión del permiso, cuando el interno acredite arraigo suficiente en territorio español. No obstante serán causa de denegación los supuestos de extranjeros indocumentados, que se nieguen a ser documentados (aprobado por unanimidad en la reunión de JVP de 2018).

IMPORTANCIA DEL OBJETIVO DE LOS PERMISOS DE SALIDA.

- **PREPARACIÓN VIDA EN LIBERTAD**
 - En España o en su país.
 - Facilitar comunicaciones y contacto con su familia y entorno.
 - Planificar futuro de manera realista.
- **ALIVIAR TENSIONES PROPIAS DEL INTERNAMIENTO**
- **ESTIMULO BUENA EVOLUCIÓN**



CASO PRACTICO

Interno Ucrainiano.

Condenado por robo a 3 años y 6 meses. Sin antecedentes anteriores. Ha estado cumpliendo en la UTE del centro con muy buena evolución, despues ha pasado a un modulo de respeto para trabajar.

Condena cambiada por expulsion a 2/3.

No le pueden expulsar por la situación de guerra del pais. Revocan la expulsion.

Tampoco se puede ir en libertad condicional a su pais.

Ha salido 2 permisos y solcita el tercer grado porque tiene una oferta de trabajo en el exterior.

COLABORACIÓN. TRABAJO EN EQUIPO



- EQUIPO TECNICO.
TRABAJADORES SOCIALES.
- OFICINA DE GESTIÓN
- POLICIA
- ABOGADOS

COLABORACIÓN. TRABAJO EN EQUIPO

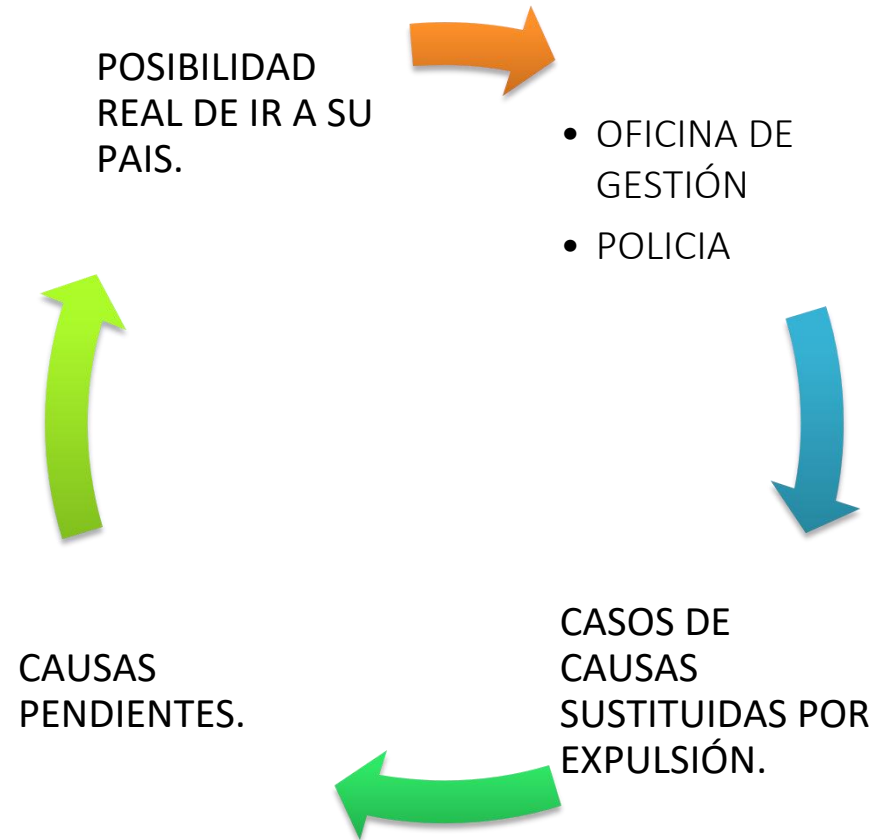
EQUIPO TECNICO.
TRABAJADORES SOCIALES.

- ☐ DOCUMENTAR
- ☐ VALORAR ARRAIGO



COLABORACIÓN. TRABAJO EN EQUIPO

OFICINA DE GESTIÓN Y POLICIA



COLABORACIÓN. TRABAJO EN EQUIPO



ABOGADOS/SOJ

- ☐ Expulsión
- ☐ Asilo
- ☐ Renovaciones
- ☐ ...

ALGUNOS PROGRAMAS.

- Programa de intervención con extranjeros.
- Programa de preparación de permisos y a la vida en libertad.
- Programas específicos de tratamiento

Documentos Penitenciarios

4

Plan Marco de Intervención Educativa con internos extranjeros



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON EXTRANJEROS.

- **Reducir el aislamiento**
- **Superar los obstáculos lingüísticos**
- **Una educación integral**
- **Información jurídica y valores democráticos**
- **Actividades interculturales abiertas**
- **Educación en valores**



AREAS:

- Educativa**
- Multicultural**
- Educación en valores y habilidades cognitivas.**

PROGRAMAS DE PERMISOS Y PREPARACIÓN A LA VIDA EN LIBERTAD.

- Información sobre normativa legal acerca de los permisos de salida.
- Análisis del entorno familiar y social
- Entrenamiento en habilidades sociales y de comunicación
- Técnicas de solución de problemas.
- Identificación y afrontamiento de situaciones de riesgo.
- Estilo de vida saludable y utilización positiva del tiempo de ocio.
- Información sobre recursos socio-comunitarios.
- Búsqueda activa de empleo

RECURSOS

- Anuario estadístico Ministerio del Interior 2022
- Informe general Instituciones Penitenciarias 2022
- <https://www.poderjudicial.es/>
- Plan marco de intervención educativa con internos extranjeros.

<https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/programas-especificos-de-intervencion/personas-extranjeras>